

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR

Valledupar, Abril Veintiséis (26) De Dos Mil Veintidós (2022).

De conformidad al poder que antecede, reconózcasele personería jurídica al doctor JESUS ALBERTO LOPEZ ACOSTA, para actuar dentro del presente asunto como apoderado judicial de la señora MAROLIN VILLAZON DE LA HOZ, con las mismas facultades otorgadas en el mandato a él conferido. Con lo anterior, se tiene por revocado el poder otorgado al doctor ANDRES FELIPE MAESTRE LABRADA por parte de la demandante, señora VILLAZON DE LA HOZ.

Por último, sea la oportunidad de requerir a la parte actora para que agote la notificación del auto admisorio de la demanda de data 06 de Junio de 2019, al señor DEIMER ALFONSO GUETTE CELIN, en la forma indicada por el artículo 108 del C.G.P., tal como se dispuso en el numeral tercero de la parte resolutive del mentado auto admisorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ASTRID ROCIO GALESO MORALES
JUEZ

P. INVESTIGACION DE PATERNIDAD
RADICADO: 2019-00168-00

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bb36f37aae5162f6c2f7b6b1e1dfb34f98e93b97050c0fa1c4f3ed882117ed72

Documento generado en 26/04/2022 05:25:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>